

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N°

3301

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 5011849 -Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor ULRICH JORGE OMAR al pago de una multa de DIEZ (10) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 178°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 11876, se constató en calles Ministro Alcorta y Don Bosco, que el automóvil Fiat, Q 0043540, poseía paragolpes antirreglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor JORGE OMAR ULRICH presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. 8 la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 631/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;


Que el infractor no compareció a los estrados del Juzgado a efectuar su descargo, dándole por decaído su derecho;

Que por la Cédula respectiva es notificado de la mencionada resolución (fs. 6);

Que en legal tiempo el encartado hace su presentación para su defensa, manifestando una serie de circunstancias y justificativos carentes de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad alguna ante la falta que se le imputa;

Que se aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar la presentación

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

de fs. 7 y confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 9 vta. por Pase N° 084/93 -MESE-, la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor JORGE //
----- **OMAR ULRICH a fs. 7 del Expediente N° 5011849 -Año 1992 -Juzgado //**
N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, contra la sentencia de autos, por carecer de
espectro probatorio y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia //
----- **dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a**
fs. 4 y 5 del Expediente N° 5011849 -Año 1992, en cuanto condena al señor ULRICH
JORGE OMAR al pago de una multa de DIEZ (10) módulos, más las costas, por
violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 178°) de la Ordenanza N°
3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese
----- **al imputado de lo dispuesto precedentemente.-**

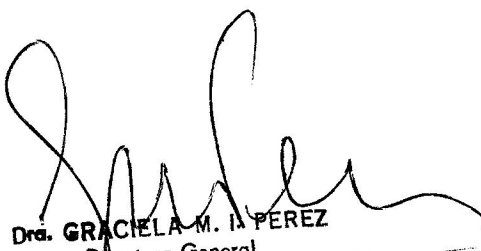
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y /
----- **de Obras y Servicios Públicos.-**

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- **Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-**

D.C.G.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

**FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ**